

CONTRATO Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-001
Capacitación en la Aplicación de las Normas Internacionales de
Información Financiera NIIF'S

Nro. Control Interno: SG-

Este Convenio se celebra el 01 MAR. 2017, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito con R.U.C 1790053881001, legalmente representada por el Ing. Fernando Gómez Miranda en su calidad de Gerente General (E), con domicilio en la Av. 10 de Agosto y Las Casas, Quito, República del Ecuador, en adelante denominado LA CONTRATANTE, y por la otra parte el señor Marcos Antonio Puruncajas Jiménez, Representante Legal de INTELECTO S.A. INTELECTOSA RUC Nro.0992574445001, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Av. Francisco de Orellana 234, edificio Blue Towers Torre 1, piso 13 Oficina 1305, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 0906090766 en adelante denominado EL CONTRATISTA.

Por cuanto la Contratante desea que el Contratista preste el servicio de **“Capacitación en la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S**, en adelante denominada “el servicio” y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dicho servicio.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar el servicio de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución del servicio, el Precio del Contrato.
4. Son documentos habilitantes del presente convenio: Las Políticas BID para contratación de servicio vigentes a la fecha de la publicación de los pliegos, los pliegos que contienen: Instrucciones a los Oferentes (IAO), Datos de la Licitación (DDL), Prácticas Prohibidas, Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y como norma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de Aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP. El Contratista debe ejecutar el contrato con sujeción a los documentos habilitantes y el Administrador designado por La Contratante tiene la responsabilidad de velar por su estricto cumplimiento. El Contratista declara que dichos documentos habilitantes fueron conocidos y analizados previo a presentar su oferta.

Bp.

h



CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusu la de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(i)	El Comprador es: Empresa Eléctrica Quito
CGC 1.1(o)	Los Sitios determinados para la prestación del servicio es: Los Centros de Capacitación determinados por el proveedor que se encuentran ubicados en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.
CGC 8.1	<p>Para Notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p><u>Atención:</u> EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.</p> <p><u>Dirección:</u> Calle Las Casas y Av. 10 de Agosto, Esquina.</p> <p><u>Piso / Oficina:</u> Planta Baja, Secretaria General.</p> <p><u>Ciudad:</u> Quito</p> <p><u>País:</u> República del Ecuador.</p> <p><u>Teléfono:</u> 3964-700</p> <p><u>Dirección electrónica:</u> www.eeq.com.ec</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad del servicio es de un mes, contado a partir de la firma del Contrato.</p> <p>Cronograma de Ejecución:</p> <p>Primera semana: Coordinación del evento</p> <p>Segunda y tercera semana: Ejecución del Evento</p> <p>Cuarta semana: Presentación de informe y suscripción del acta de entrega recepción definitiva.</p>
CGC 1.1 (u)	El Administrador del Contrato es el la Tec. Elvira Tufiño
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador."
CGC 10.2	<p>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.</p> <p>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere</p>

	<p>acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.</p> <p>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".</p> <p>Se aplicará la ley que a la fecha este vigente a la fecha que se produzca la divergencia. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</p> <p>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</p>
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica.
CGC 14.1	El precio del Servicio no será ajustable.
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>(ii) Al recibir el servicio: El cien por ciento (100%) del precio del Contrato, se pagará a la suscripción del acta entrega recepción definitiva del servicio.</p>
CGC 15.5	<p>NO APLICA. El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es:</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: vigente en el sistema financiero ecuatoriano 6%</p>
CGC 17.1	<p>NO APLICA Garantía de Cumplimiento del Contrato: Si se requerirá</p> <p>Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será de: 5% del valor del contrato.</p>
CGC 17.3	<p>NO APLICA Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p>

B
f

3
//



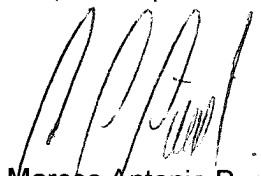
	Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.
CGC 17.4	NO APLICA La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar una vez suscrita el acta entrega recepción del servicio.
CGC 22.2	NO APLICA El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:
CGC 23.1	La cobertura de seguro deberá ser como sigue: No aplica.
CGC 24.1	No aplica
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: No aplica.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes y/o servicios es: No aplica.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: 5%.
CGC 27.3	NO APLICA El período de Validez de la Garantía de los será: [indicar número de] días. A los fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)] NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: No aplica
CGC 43	El valor del contrato es de USD 29 480,00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos ochenta con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América).
CGC 49.1	El contratista deberá pagar una multa por demora en la prestación del servicio del 1 por mil por cada día de atraso del cumplimiento del cronograma determinado en la cláusula CGC 1.1 (r)

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete a la Contratante

Firma que compromete al Contratista,


 Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO


 Sr. Marcos Antonio Puruncajas J.
REPRESENTANTE LEGAL
INTELECTO S.A. INTELECTOSA

